



Expediente: 281/20

Carátula: APUD PABLO MATIAS C/ INSTALACIONES C Y S S.R.L. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **12/02/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20274010003 - APUD, PABLO MATIAS-ACTOR

9000000000 - INSTALACIONES C Y S S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 281/20



H105035508530

JUICIO: APUD PABLO MATIAS c/ INSTALACIONES C Y S S.R.L. s/ COBRO DE PESOS.-EXPTE. N°281/20. Juzgado del Trabajo VIII nom

San Miguel de Tucumán, febrero de 2025.

A la presentación del letrado PINILLO RUIZ, HECTOR OMAR, por la parte actora:

- 1) Se tiene presente la renuncia efectuada por el profesional. En consecuencia dispongo **NOTIFICAR** a PABLO MATIAS APUD en el domicilio real a fin de que en el término de **CINCO DÍAS** se apersone a estar a derecho en la presente causa, por si o mediante apoderado hábil y constituya nuevo domicilio digital, conforme lo dispuesto por el art. 22 del CPL.
- 2) Se hace saber al letrado renunciante que deberá continuar en el ejercicio de la representación en aquellas cuestiones que no admiten demoras, hasta tanto se apersone el actor con nuevo representante o, en su defecto, opere el vencimiento del plazo conferido para tal fin, arts. 16, inc. 2 y 17 del CPCC, de aplicación supletoria al fuero. LIBRAR CÉDULA. Acompañe el letrado renunciante la movilidad correspondiente. 281/20.MEOZ Juzgado del Trabajo VIII nom

Actuación firmada en fecha 11/02/2025

Certificado digital:

CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.